

**RESOLUCIÓN No. 023
del 30 de diciembre de 2022**

Por el cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento de la Comisión para El Esclarecimiento de la Verdad, La Convivencia y la No Repetición en liquidación para la vigencia fiscal 2023

El Liquidador en ejercicio de las funciones previstas en el artículo 4 del Decreto Ley 1776 de 2022 y en cumplimiento del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, *“se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023”*.

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición en liquidación.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que la norma ibídem dispuso en el artículo 2.9.1.2.7. que, *“...con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”*

Que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 0042 del 20 de diciembre de 2019 *“Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración”*.

Que con el fin de hacer efectivo y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto aprobado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para la vigencia 2023, en los términos de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Efectuar la siguiente desagregación en las cuentas de Gastos de Personal y Adquisición de Bienes y Servicios del Presupuesto de Funcionamiento para de la COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN, para la vigencia fiscal 2023, por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.450.000.000)**

**SECCIÓN 44-02
UNIDAD 44-02-00**

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	1.450.000.000,00
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	200.000.000,00
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	200.000.000,00
A	01	01	01			Nación	10	SALARIO	78.000.000,00
A	01	01	01	001		Nación	10	FACTORES SALARIALES COMUNES	78.000.000,00
A	01	01	01	001	001	Nación	10	SUELDO BÁSICO	45.177.026,00
A	01	01	01	001	002	Nación	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	21.444.210,00
A	01	01	01	001	006	Nación	10	PRIMA DE SERVICIO	8.586.548,00
A	01	01	01	001	009	Nación	10	PRIMA DE NAVIDAD	2.792.216,00
A	01	01	02			Nación	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	57.000.000,00
A	01	01	02	001		Nación	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	18.867.169,00
A	01	01	02	002		Nación	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	13.364.245,00
A	01	01	02	003		Nación	10	AUXILIO DE CESANTÍAS	9.361.530,00
A	01	01	02	004		Nación	10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.823.567,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	01	01	02	005		Nación	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	6.804.029,00
A	01	01	02	006		Nación	10	APORTES AL ICBF	2.867.676,00
A	01	01	02	007		Nación	10	APORTES AL SENA	1.355.784,00
A	01	01	02	008		Nación	10	APORTES A LA ESAP	185.333,00
A	01	01	02	009		Nación	10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	370.667,00
A	01	01	03			Nación	10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	65.000.000,00
A	01	01	03	001		Nación	10	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	65.000.000,00
A	01	01	03	001	002	Nación	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	12.926.701,00
A	01	01	03	082		Nación	10	PRIMA ESPECIAL DE SERVICIOS	52.073.299,00
A	02					Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.250.000.000,00
A	02	02				Nación	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1.250.000.000,00
A	02	02	02			Nación	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.250.000.000,00
A	02	02	02	006		Nación	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	14.000.000,00
A	02	02	02	006	009	Nación	10	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	14.000.000,00
A	02	02	02	007		Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	200.000,00
A	02	02	02	007	001	Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	200.000,00
A	02	02	02	008		Nación	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.234.800.000,00
A	02	02	02	008	02	Nación	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	21.957.152,00

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APR. INICIAL
A	02	02	02	008	004	Nación	10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	123.782.134,00
A	02	02	02	008	005	Nación	10	SERVICIOS DE SOPORTE	1.089.060.714,00
A	02	02	02	009		Nación	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.000.000,00
A	02	02	02	009	004	Nación	10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO A DESAGREGAR									1.450.000.000,00

Artículo 2. Asignar la apropiación desagregada a la dependencia de afectación 44-02-00 COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN EN LIQUIDACIÓN.

Artículo 3. Las modificaciones a los valores establecidas en la presente resolución se podrán efectuar mediante el formato establecido para el caso, sin que se modifique el anexo de Decreto de liquidación.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de diciembre del 2022.



MAURICIO KATZ GARCIA
Liquidador

Proyecto: Leidy Patricia Morales - Analista 5

Reviso: Andrea Redondo Medina – Asesor II, Liliana Villamizar – Asesor II, Alba Azucena Gómez - Asesor